

Combeniente para que desde el día veinte y nueve
del mes de mayo por otro modo se acordara a dichos Pobres,
cuya vista, y del testimonio que presentaran del Ayuntamiento
celebrado en veinte y nueve de octubre del año pasado
de mill setecientos sesenta y seis que piden se levante
buelta en que se decretó que con ningun motivo ni
pretexto urgente se pueda. A lo qual ni hechar cargo
convesil a los Hermanos de Caridad y demás que con
presa; Acordó se levante qual es esta Providencia, como
tambien lo estipulado en la enunciada escritura
que se halla aprobada por los señores del Consejo

Partidores de los Encomendados Ayuntamiento se dio la certificación de cada
Barrales del por Manuel fernandez Alfaro Maestro y vehedor
Poro, Cañaberal de Alarife por la que con esta habex pasado con
y Arreg. de com. m. con J. Juan Joseph Guillermo de Fozeda y
Gines Garcia Alcaraz Revidores, al conocimiento
de unos Partidores que ay q. fabricar en los Barrales
del Porro y Cañaberal, Arreguia de m. medio
y sitios que manifiesta, cuya obra tendra de costo
la cantidad de cinco mill novecientos sesenta y
cinco rs. V. en cuya vista y el Pliego de condiciones
q. acompaña, Acordo la Ciudad pare todo a la
Junta de Propios

Recosida de
Aguas

El Sr. D. Juan Ruiz Matheos Alcalde de Aguas
Dijo que en auencion a haberse extraido a
guna Corta porcion de Agua de los Barrales, y
esta se contendia por la Casa del Rio desde la
presa de cerro, hasta mas bajo de la Puerta
de la Aduana de q. hera conuigiente su enajenacion

